CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 6 de marzo de 2023. Al despacho del Juez informándole que en el presente proceso Colpensiones dio respuesta al requerimiento realizado. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Manuel María Almeida
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
Radicación N.°	76 001 31 05 019 2021 00471 00

9

AUTO INTERLOCUTORIO No 348

Cali, seis (06) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede se procede a revisar la demanda de la referencia, encontrando que se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y la Ley 2213 de 2022, se procederá a su admisión.

En consecuencia, el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda laboral de Primera Instancia promovida por Manuel María Almeida en contra de Colpensiones Eice.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la demanda el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia, en atención a lo previsto en el artículo 74 y s.s. de CPTSS.

TERCERO: REALIZAR por secretaría las gestiones pertinentes para notificar personalmente a la parte demandada Colpensiones Eice, del contenido de esta providencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 290 y siguientes del CGP, y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 aplicable en materia laboral por integración normativa (artículo 145 del C.P.T.S.S.) y el artículo 41 ibídem.

CUARTO: NOTIFICAR a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 612 del CGP.

Notifiquese y cúmplase,

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

VAQP

JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **07/03/2023**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: http://www.t.ly/zFF9